

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“La mala aplicación de las sanciones administrativas por la sub-
gerencia de fiscalización de la Municipalidad Provincial de
Huánuco durante el año 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Espinoza Trujillo, Pabel

ASESOR: Chamoli Falcon, Andy Williams

HUÁNUCO – PERÚ

2023

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho administrativo
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

D

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 23015573

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 43664627

Grado/Título: Doctor en gestión empresarial

Código ORCID: 0000-0002-2758-1867

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Dominique Palacios, Luis	Doctor en derecho	01306524	0000-0003-0789-4628
2	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11.00 horas del día 16 del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Dr. Luis DOMINIQUE PALACIOS	: Presidente
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	: Vocal
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA	: Secretario
Dr. Andy Williams CHAMOLI FALCON	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 382-2023-D-CATP-UDH de fecha 13 de noviembre de 2023, para evaluar la Tesis intitulada "LA MALA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR LA SUB-GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO DURANTE EL AÑO 2021", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Pabel ESPINOZA TRUJILLO para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de 16 y cualitativo de bueno.

Siendo las 12.30 horas del día 16 del mes de noviembre del año 2023 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Dr. Luis Dominique Palacios
DNI: 01306524
CODIGO ORCID: 0000-0003-0789-4628
Presidente


.....
Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
DNI: 22500565
CODIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225
Vocal


.....
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca
DNI: 22461001
CODIGO ORCID: 0000-0001-5570-7124
Secretario



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, **Andy Williams Chamoli Falcon**, asesor(a) del PA **Derecho y Ciencias Políticas** y designado asesor del estudiante **Pabel Espinoza Trujillo**, de la investigación titulada **“La mala aplicación de las sanciones administrativas por la sub-gerencia de fiscalización de la municipalidad provincial de Huánuco durante el año 2021”**.

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del 24% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 28 de diciembre del 2023

Dr. Andy W. Chamoli Falcón

Docente Asesor

DNI N° 43664626

Cod. Orcid 0000-0002-2758-1867

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	11%
2	Submitted to Universidad de Huanuco Trabajo del estudiante	4%
3	lpderecho.pe Fuente de Internet	3%
4	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
9	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1%

Dr. Andy W. Chamoli Falcón
Docente Asesor

DNI N° 43664626

Cod. Orcid 0000-ooo2-2758-1867

DEDICATORIA

A dios y mis padres

AGRADECIMIENTO

A mi alma mater la Universidad de Huánuco.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	VIII
RESUMEN.....	IX
ASBTRACT.....	X
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPITULO I.....	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	14
1.2.2. PROBLEMA ESPECIFICO.....	14
1.3. OBJETIVOS.....	14
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	14
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
CAPITULO II.....	17
MARCO TEÓRICO	17
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	17
2.1.1. ANTECEDENTES NACIONALES	17
2.1.2. ANTECEDENTES LOCALES.....	18
2.2. BASES TEÓRICAS	19
2.2.1. APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS	19
2.2.2. PRINCIPIOS GENERALES.....	20
2.2.3. PRINCIPIO DE LEGALIDAD	20
2.2.4. PRINCIPIO DE INTERÉS PÚBLICO.....	21
2.2.5. PRINCIPIO DE BUENA ADMINISTRACIÓN.....	21
2.2.6. PRINCIPIO DE AUTO TUTELA	22

2.2.7.	PRINCIPIO DE SUBSIDIARIDAD	22
2.2.8.	PRINCIPIO DE ADECUACIÓN	23
2.2.9.	PRINCIPIO DE DIFERENCIACIÓN	23
2.2.10.	PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.....	23
2.2.11.	PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	23
2.2.12.	PRINCIPIO DE PREVENCIÓN	24
2.2.13.	PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.....	24
2.2.14.	PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD	24
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	24
2.4.	HIPÓTESIS.....	25
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL.....	25
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECIFICAS	25
2.5.	VARIABLES.....	26
2.5.1.	VARIABLE DEPENDIENTE	26
2.5.2.	VARIABLE INDEPENDIENTE.....	26
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	26
CAPITULO III		27
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.....		27
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	27
3.1.1.	ENFOQUE	27
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	27
3.1.3.	DISEÑO	28
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	28
3.2.1.	POBLACIÓN	28
3.2.2.	MUESTRA.....	28
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	29
3.3.1.	TÉCNICAS.....	29
3.3.2.	INSTRUMENTOS.....	29
3.4.	TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	29
CAPITULO IV.....		30
RESULTADOS.....		30
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS	30
4.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS..	40

CAPITULO V.....	41
RESULTADOS Y DISCUSION	41
5.1. CONTRATACIÓN DE LOS RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	41
5.1.1. RESPECTO DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	41
5.1.2. RESPECTO A LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	42
5.1.3. RESPECTO A LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA	42
5.1.4. RESPECTO A LA HIPÓTESIS GENERAL.....	42
CONCLUSIONES	44
RECOMENDACIONES.....	45
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	46
ANEXOS.....	48

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco cuenta con los mecanismos de fiscalización o control interno para la ejecución de las sanciones administrativas?	30
Tabla 2 ¿Cree usted que los mecanismos de fiscalización que manejan de manera interna se encuentran aptos para fiscalizar las sanciones administrativas?	31
Tabla 3 Considera usted la mala aplicación de las sanciones administrativas vulneran el debido proceso por parte de fiscalizadores de la municipalidad	32
Tabla 4 ¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Huánuco tiene los profesionales adecuados para fiscalizar de manera interna, con ello garantizar las Sanciones administrativas?	33
Tabla 5 ¿Considera usted que las sanciones administrativas perjudiquen a la entidad?	34
Tabla 6 ¿Considera usted, que existe relación entre la mala aplicación de las sanciones administrativas y el desconocimiento de la ley 27444?	35
Tabla 7 ¿Cree usted que la pandemia perjudico a los fiscalizadores en la Municipalidades Gobierno Regional de Huánuco?	36
Tabla 8 ¿considera usted en la mala administración de parte del representante de la gerencia de fiscalización?	37
Tabla 9 ¿Conoce usted, si se dio ejecución de alguna sanción administrativa en la Municipalidad Provincial de Huánuco durante la pandemia?	38
Tabla 10 ¿Considera usted que las sanciones administrativas ejecutadas son de conocimiento del Sub Gerente de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco?	39
Tabla 11 Contrastación de Hipótesis	40

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco cuenta con los mecanismos de fiscalización o control interno para la ejecución de las sanciones administrativas?	30
Gráfico 2 ¿Cree usted que los mecanismos de fiscalización que manejan de manera interna se encuentran aptos para fiscalizar las sanciones administrativas?	31
Gráfico 3 Considera usted la mala aplicación de las sanciones administrativas vulneran el debido proceso por parte de fiscalizadores de la municipalidad	32
Gráfico 4 ¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Huánuco tiene los profesionales adecuados para fiscalizar de manera interna, con ello garantizar las Sanciones administrativas?	33
Gráfico 5 ¿Considera usted que las sanciones administrativas perjudiquen a la entidad?	34
Gráfico 6 ¿Considera usted, que existe relación entre la mala aplicación de las sanciones administrativas y el desconocimiento de la ley 27444?	35
Gráfico 7 ¿Cree usted que la pandemia perjudico a los fiscalizadores en la Municipalidades Gobierno Regional de Huánuco?	36
Gráfico 8 ¿considera usted en la mala administración de parte del representante de la gerencia de fiscalización?	37
Gráfico 9 ¿Conoce usted, si se dio ejecución de alguna sanción administrativa en la Municipalidad Provincial de Huánuco durante la pandemia?	38
Gráfico 10 ¿Considera usted que las sanciones administrativas ejecutadas son de conocimiento del Sub Gerente de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco?	39

RESUMEN

La presente investigación trata sobre desconocimiento de las normas administrativas de parte de los funcionarios y servidores públicos del área de fiscalización, estudiado a partir de la opinión de los comerciantes, fiscales de prevención de delitos y funcionarios de sub gerencia de fiscalización de la ciudad de Huánuco, a partir de sus experiencias en el estudio de diferentes áreas del ejercicio de sus funciones.

Para lograr los objetivos utilizamos un enfoque de investigación cuantitativo, pues cuantificamos las variables en unidades medibles; el nivel utilizado fue descriptivo – explicativo, el diseño fue no experimental, y para la obtención de los datos utilizamos la técnica de la encuesta y de instrumento la cédula de cuestionario aplicado a comerciantes, fiscales de prevención de delitos y funcionarios de sub gerencia de fiscalización de la ciudad de Huánuco.

Los resultados permitieron demostrar de qué manera causa la influencia del principio de razonabilidad al momento de imponer una sanción administrativa, En medida en que las sanciones administrativas son impuestas a los administrados donde se contempla la falta administrativa incurrida, aplicando la potestad discrecional de la entidad, al menos a lo que corresponde a la determinación de la sanción la cual se encuentra aplicable, donde la habitualidad de la sanción contempla un rango entre lo mínimo el máximo de las posibilidades que se deben de fijar en cada uno de las sanciones administrativas.

Palabras clave: fundamentación y determinación de las sanciones administrativas, áreas de fiscalización.

ASBTRACT

The present investigation deals with ignorance of the administrative norms on the part of the officials and public servants of the inspection area, studied from the opinion of the merchants, crime prevention prosecutors and sub-management officials of the control of the city of Huánuco, from their experiences in the study of different areas of the exercise of their functions.

To achieve the objectives, we use a quantitative research approach, since we quantify the variables in measurable units; The level used was descriptive - explanatory, the design was non-experimental, and to obtain the data we used the survey technique and as an instrument the questionnaire applied to merchants, crime prevention prosecutors and sub-management officials of control. from the city of Huánuco.

The results allowed us to demonstrate how the influence of the principle of reasonableness causes when imposing an administrative sanction, to the extent that administrative sanctions are imposed on those administered where the administrative fault incurred is contemplated, applying the discretionary power of the entity, at least to what corresponds to the determination of the sanction which is applicable, where the habituality of the sanction contemplates a range between the minimum and the maximum of the possibilities that must be set in each one of the administrative sanctions.

Keywords: rationale and determination of administrative sanctions, control areas.

INTRODUCCIÓN

El presente informe de tesis se titula “La Mala Aplicación de las Sanciones Administrativas por la Sub-Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco Durante el Año 2021”, tuvo como objetivo general Determinar los daños económicos que ocasionan la mala aplicación de las sanciones administrativas a los comercios.

La justificación teórica de la investigación se centró en demostrar que la investigación presentada tiene un gran carácter de relevancia social en el cual se abarca el abuso de los servidores públicos al momento de la imposición de la sanción administrativa con la que se causa daños a los establecimientos comerciales induciéndolos en muchos casos a cerrar; teniendo en cuenta más que la sanción administrativa entre los más cometidos según los datos que presentaremos en el desarrollo de la tesis.

Así, para el desarrollo de la investigación dividimos el presente trabajo en cinco capítulos: el primero, se conformó por el problema de investigación, en el cual realizamos la descripción del problema, así como la formulación de los problemas y objetivos, tanto general y específicos de cada uno, también justificamos y especificamos las limitaciones y las condiciones de viabilidad del estudio; en el segundo capítulo desarrollamos el marco teórico, en el cual desarrollamos los antecedentes de estudio, así como las bases teóricas, definiciones conceptuales y la operacionalización de las variables; en el tercer capítulo desarrollamos el marco metodológico, donde consignamos datos como el enfoque, tipo, nivel y diseño de investigación, así como la población y muestra, a su vez, las técnicas e instrumentos aplicaremos para la recolección, procesamiento y análisis de la información; luego el capítulo cuatro, donde desarrollamos los resultados descriptivos e inferenciales; finalmente el capítulo cinco, donde consignamos la discusión de resultados. Por último, desarrollamos las conclusiones y recomendaciones.

El desarrollo de la tesis no tuvo limitaciones, y fue totalmente viable debido al acceso a la muestra. A nivel metodológico se conformó por un tipo de investigación aplicado; un enfoque cuantitativo; un nivel de investigación

descriptivo – explicativo; el diseño de investigación fue descriptivo; la muestra estuvo conformado por 20 comerciante de la Municipalidad de Huánuco, 10 fiscales de prevención de delitos, 10 funcionarios de sub gerencia de fiscalización, quienes dieron opinión de su experiencia sobre la mala aplicación de las sanciones administrativas por la sub gerencia de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Huánuco; la técnica fue la entrevista, y el instrumento, una cédula de cuestionario dividido en preguntas para cada una de las variables.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Se conlleva dentro de la aplicación de las normas bajo una sanción administrativa la cual constituye una parte de la manifestación del ejercicio de parte de la entidad, y dentro de la entidad podemos encontrar la gerencia de transportes, donde tienen una potestad sancionadora a través de las papeletas, EN CUANTO A SU VALIDEZ ES ESTABLECIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANUCO, todo esto dentro de la valoración y no vulneración de los principios constitucionales y, en particular, los derechos fundamentales, donde al respecto se establece que la manera de la aplicación del procedimiento sancionador, al respecto, se debe tener en cuenta que las normas del procedimiento administrativo, en la prosecución de procedimientos administrativos disciplinarios, por lo cual se encuentra obligada de manera ineludible al irrestricto respeto a los debidos procedimientos administrativos de sanción al momento de cometer la falta administrativa, existiendo para ello el texto único ordenado del reglamento nacional de tránsito – código de tránsito, la cual fue aprobado por decreto supremo N°016-2009-MTC, es que se regula la transitabilidad de los vehículos menores y mayores, donde muchas veces por incumplimiento de la norma se establece las sanciones que van ameritar cada una de ellas por el incumplimiento que conlleva el no cumplimiento de la norma. Incurren también en responsabilidad administrativa funcional, los funcionarios y servidores públicos.

En medida en que las sanciones administrativas son impuestas a los administrados donde se contempla la falta administrativa incurrida, aplicando la potestad discrecional de la entidad, al menos a lo que corresponde a la determinación de la sanción la cual se encuentra aplicable, donde la habitualidad de la sanción contempla un rango entre lo mínimo el máximo de las posibilidades que se deben de fijar en cada uno de las sanciones administrativas.

Tenemos (Tribunal Constitucional , 2003) “la aplicación de una sanción administrativa la cual viene a constituir la manifestación del ejercicio de la potestad sancionadora de la administración, la cual se está condicionada, a su propia validez, a que se respete la constitución y con ello los principios constitucionales” Ante ello (Parada, 2012) plantea al derecho administrativo como “aquella parte del derecho público el cual tiene por objeto la organización, los medios y las formas de la actividad de la administración pública, siendo esta una aplicación simplificada”. Es por ello que las normas administrativas tienen en efecto como destinatario el objeto final de una buena administración pública, la administración pública no llega a plantear o formar parte de relaciones jurídicas las cuales son reguladas por las normas no administrativas.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

PG. ¿Cuáles son los aspectos que lleven aplicar la mala aplicación de las sanciones administrativas por la sub-gerencia de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco durante el año 2021?

1.2.2. PROBLEMA ESPECIFICO

PE1. ¿Cuáles son los obstáculos y desafíos específicos que enfrenta la Sub-gerencia de Fiscalización en la Municipalidad Provincial de Huánuco en la mejora de la aplicación de sanciones administrativas?

PE2. ¿Cuáles son las causas subyacentes de la mala aplicación de sanciones administrativas por la Sub-gerencia de Fiscalización en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

OG. Determinar los son los aspectos que lleven aplicar la mala aplicación de las sanciones administrativas por la sub-gerencia de

fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco durante el año 2021.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Identificar los obstáculos y desafíos específicos que enfrenta la Sub-gerencia de Fiscalización en la Municipalidad Provincial de Huánuco en la mejora de la aplicación de sanciones administrativas.

OE2. Determinar las causas subyacentes de la mala aplicación de sanciones administrativas por la Sub-gerencia de Fiscalización en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2021.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Se tiene como información relevante lo plasmado por el autor (Sampiere, 2014) desde el punto que la investigación servirá para el aporte jurídico a la sociedad jurídica, así mismo a las persona quienes sean perjudicadas de manera directa por la mala aplicación de las sanciones administrativas, con lo cual se tiene por conveniente una investigación académica integra y de satisfacción de la sociedad, ya que la finalidad de las investigaciones, es plantear soluciones reales y fácticas de los problemas que aquejan a la sociedad, aplicando de manera efectiva de la investigación.

Donde la investigación presentada tiene un gran carácter de relevancia social en el cual se abarca el abuso de los servidores al momento de la imposición de la sanción administrativa con la que se causa daños a los establecimientos comerciales induciéndolos en muchos casos a cerrar, es por ello que se plasma esta investigación con la única finalidad de informar a la sociedad y prevenir los abusos de parte de los funcionarios.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Las limitaciones de la investigación son muy pocas, ya que se cuenta con la participación de los propietarios de los establecimientos comerciales, quienes fueron víctimas del abuso de autoridad de parte de los funcionarios y servidores públicos, desconociendo sus funciones y las normas bajo las

cuales se rigen, desconocen todos los principios del procedimiento administrativo, desconocen los plazos y al final los más perjudicados son los administrados, es por ello que se niegan a ser encuestados, empero se buscara la forma de encontrar a servidores públicos del área de fiscalización para conocer su punto de vista de la investigación que se está llevando a cabo.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación la cual se va a llevar a cabo, por lo que se cuenta con la parte fundamental de la investigación quienes, sin los administrados propietarios de los establecimientos comerciales, quienes fueron víctimas del abuso y el desconocimiento de las normas administrativas de la sanción, así mismo se cuenta con la predisposición del investigador a dedicarse a tiempo completo a demostrar el abuso de poder de funcionarios y servidores públicos de la municipalidad.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para la elaboración de los antecedentes de la presente investigación se tomará e indagará tres antecedentes que serán importantes para aplicar un derecho comparado a la elaboración de esta investigación, para lo cual presentaremos antecedentes de nivel local, antecedentes a nivel nacional y por último un antecedente a nivel internacional.

2.1.1. ANTECEDENTES NACIONALES

✚ **Universidad** : Universidad Cesar Vallejo

✚ **Título** : Aplicación del debido procedimiento en los actos administrativos emitidos por el SAT en el marco del derecho de defensa como garantía constitucional.

✚ **Investigador** : Diego Alonso Colan Arhuire

✚ **Año** : 2017

conclusión:

1. El procedimiento administrativo de sanciones determinado por la administración tributaria en relación con el Decreto núm. 1599-MML por violaciones es viciado porque vulnera el derecho a las garantías judiciales como garantía constitucional, como señalan los autores citados en mi artículo.
2. Se rechazan las empresas incautas que poseen vehículos que violan las normas anteriores y el rechazo de la solicitud demuestra la falta de legitimidad de las acciones del gobierno. Falsas normas y falta de sustento legal, pues hasta donde yo sé los administradores tienen un interés legítimo en intervenir en estos casos y por lo tanto lícito hacerlo a través de un proceso administrativo sancionador
3. En el procedimiento administrativo sancionador seguido por la Administración Tributaria del Estado, no se respeta el derecho a la defensa si la Administración Tributaria del Estado rechaza la solicitud

de la empresa vehículo con las infracciones previstas en la citada normativa. Esto deja vulnerables los intereses de la nación. Porque la junta puede iniciar medidas preventivas para asegurar el cumplimiento del acto de control de las obligaciones de pago impuestas a terceros. No cabe duda que este hecho es completamente arbitrario e ilegal porque el órgano de gobierno no ha pasado por el debido proceso.

Comentario

La conclusión a la que se llegó en la investigación es a la indefensión del administrado que ha llegado a cometer una infracción, la cual es sancionada, por ende, la infracción que se establece a lo petitionado mediante un descargo para evitar la ejecución del cobro, es así que llega a existir un criterio erróneo y carente de sustento legal de parte del administrado en contra del administrado.

2.1.2. ANTECEDENTES LOCALES

- +** **Universidad** : Universidad Nacional Hermilio Valdizán
- +** **Título** : El debido proceso en los procedimientos sancionadores disciplinarios a los trabajadores del Banco de la Nación – Agencia Huánuco Periodo 2015-2017
- +** **Investigador** : Bill Wilman Huata Cóndor
Lucia Franshesca Mia Niven Garcia Cecilia
Pozo Estrada
- +** **Año** : 2019

Conclusiones:

1. Concluye que existe una conexión significativa entre la aplicación del debido proceso en la iniciación de procedimientos disciplinarios contra empleados de la banca nacional, ya que estos procedimientos fueron diseñados sin la debida atención a este principio, causando un perjuicio al servidor público, y la pérdida para la economía pública, ya

que serán indemnizados por los daños que generaron durante el proceso de readmisión.

2. La conclusión es que existe una correlación moderadamente positiva, por lo que el principio de razonabilidad tiene un impacto directo en los procedimientos disciplinarios cuando los empleados impugnan la acción disciplinaria en los tribunales.
3. Se concluyó que existe una correlación media positiva, por lo que el principio de inmediatez incide directamente en el caso disciplinario cuando la conducta ilícita de los trabajadores se expresa en juicio
4. La conclusión tiene una correlación moderadamente positiva, por lo que la garantía de un juicio justo ha afectado la causa disciplinaria, por lo que el tribunal decidió confirmarla revisando la sentencia de primera instancia.

Comentario

Ante esta investigación se plasma el carácter de sanción lo cual establece una relación significativa a la investigación, ya que existiendo los procesos sancionadores en este caso fueron por los casos de disciplina, donde los afectados son directamente los trabajadores, como en toda entidad en la que se encuentra la administración pública se aplica los procedimientos sancionadores por conducta.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

La aplicación de sanciones administrativas se refiere al proceso mediante el cual una entidad gubernamental, como una municipalidad o una agencia estatal, impone medidas punitivas o correctivas a individuos, empresas u organizaciones que han violado las normativas y regulaciones establecidas por la autoridad competente. Estas sanciones pueden incluir multas, suspensiones, revocaciones de licencias, y otras medidas disciplinarias destinadas a hacer cumplir el cumplimiento de las leyes y reglamentos en el ámbito administrativo.

2.2.2. PRINCIPIOS GENERALES

Tenemos los principios generales del Derecho Administrativo, las cuales son partes de las fuentes del derecho las cuales tienen la importancia de un criterio de carácter orientador de la interpretación de las normas del ordenamiento jurídico, con ello se busca garantizar la coherencia y plenitud, es así que para (Bejarano, 2009) se refiere a los principios del derecho administrativo, los puntos básicos que se formulan y determinan ante las acciones y situaciones generales de la administración estatal, como base de la ejecución administrativa.

2.2.3. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Tenemos el principio de legalidad la cual impone al Derecho Administrativo la cual está sujeta a la ley y se encuentra fundamentada, este principio tiene diferentes significados: la acción administrativa no llega a ser contradictorio a la ley, por lo que (Chavez, 2008) "A nivel formal, esto indica la necesidad de que las instituciones públicas operen sobre una base legal donde existe un poder ejecutivo, o de otorgar autoridad donde no existe una base legal".

Existen: (03) concepciones del principio de legalidad

- No contradictoriedad. - Las disposiciones de los reglamentos administrativos no pueden contener normas que se opongan a las normas legales. Esto quiere decir que significa el cumplimiento del principio de jerarquía normativa, sobre el cual el autor (E & Rojas, 2011) especifica que "la potestad reglamentaria de las entidades públicas debe respetar las normas superiores y las normas jerárquicas". y consecuencias legales".
- **En sentido formal.** - Con la administración pública solo se llega a tener las facultades que la confiere la ley, donde se establece en el artículo 249 del TUO de la ley 27444 indica lo siguiente: *El ejercicio de la potestad sancionadora está sujeto a las facultades administrativas expresamente otorgadas por ley o*

reglamento y no puede ser asumida ni delegada a otros órganos.

- **En sentido sustancial.** - El inciso 1 del artículo 86, de la Ley n. 27444 TUO, si la administración estatal trata de hacer uso de las facultades obtenidas conforme a lo dispuesto en la ley, así: Son atribuciones de las instituciones y de los intervinientes en su proceso administrativo: 1. En el ámbito de su competencia y actuar de acuerdo con los fines para los que está autorizado.

2.2.4. PRINCIPIO DE INTERÉS PÚBLICO

En el marco de este principio, consideramos la administración pública como el desarrollo de actividades encaminadas a la consecución de los fines colectivos que les asigna el propio ordenamiento general, en el Fundamento 11 (Documento 0090-2004-AA/TC, 2004) “El interés público está relacionado con todo bien, por lo tanto, es sinónimo y equivalente al interés público general, en cuanto “Para buscar la satisfacción pública, constituyen uno de los intereses del Estado”. metas que justifican la existencia administrativa de la organización.

El poder ejecutivo del estado está integrado por instituciones organizadas jerárquicamente que deben ejecutar los fines del estado, teniendo en cuenta la celeridad y eficiencia con que sirve a los intereses de la sociedad.

2.2.5. PRINCIPIO DE BUENA ADMINISTRACIÓN

En primer lugar, una buena administración pública, o simplemente una buena administración pública, significa que la administración pública debe estar orientada hacia los intereses públicos y cumplir con los estándares de eficiencia y eficacia, es así que (Saldaña, 2001) “dentro de los derechos y deberes de los administradores que a su cargo se encuentra toda una administración pública, por ende existir el principio de la buena administración”.

- **Principio de eficiencia.** - en el principio de eficacia refiere a las metas logradas por la administración pública, se dice de una administración es eficaz si logra alcanzar los resultados que se propuso, ante ello el autor (Enterria, 2000) “donde una entidad pública emplea más personal, esto solicita más inversión de dinero, con lo cual se logra una eficaz administración de la administración”
- **Principio de eficacia.-** este principio hace referencia a los resultados logrados por parte de la administración pública, donde se establece los eficaz si logras alcanzar los resultados propuestos al inicio de las labores administrativas, de acuerdo con (Manrique, 2020) “dentro de la administración de la educación se lograra buena si se logra una preparación cultural o profesional de los alumnos”

2.2.6. PRINCIPIO DE AUTO TUTELA

Dentro de este principio se dictaminan los actos que se tienen con efectos sobre los ciudadanos con la que podrá ejecutarse según lo que corresponda es así que por su misma actuación, sin cometer perjuicio del control posterior, teniendo en cuenta a (Gutierrez, 2001) “se entiende la potestad legal que se otorga a las entidades públicas para la ejecución de realizar sus actos propios sin tener la necesidad de una orden judicial”.

2.2.7. PRINCIPIO DE SUBSIDIARIDAD

El principio de la subsidiaridad logra abarcar dentro de ello el principio social legal que establece de manera directa la intervención de los organismos públicos locales (Gobierno regional, Gobierno local), esto hace la división de roles dentro del ordenamiento administrativo de los bienes y de la necesidad de la sociedad, ante ello (Napuri, 2000) “Intervención de un organismo supranacional en un Estado miembro en el que se vayan a aplicar subvenciones concretamente en situaciones en las que una empresa o entidad no pueda actuar por sí sola.”

2.2.8. PRINCIPIO DE ADECUACIÓN

Dentro del principio de la adecuación la capacidad de un determinado nivel de gobierno para abordar los problemas subyacentes a lo que las competencias toda vez en cuestión, donde el principio de la adecuación logra establecer que la entidad organizativa donde el potencial titular es el que determina la sanción administrativa, donde el autor (Carranza, 2014) “donde la entidad asociada a otras entidades, para el ejercicio de las funciones administrativas donde queda en el titular de la entidad la adecuación de las sanciones administrativas”

2.2.9. PRINCIPIO DE DIFERENCIACIÓN

El principio de diferenciación dentro del derecho administrativo establece lo que el legislador, asigna la potestad administrativa a las entidades de orden Público u otros órganos administrativos, como expresa (Pozo, 2005) “toda transferencia o la delegación de la competencia y responsabilidad deben de ser necesarias para el acompañamiento de los recursos financieros y materiales humanos directamente vinculados”

2.2.10. PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

En este punto se toca dos principios por los cuales la administración pública debe lograr permitir que los administrados tengan información sobre sus actividades, se reconoce a todos los ciudadanos para que puedan informarse acerca de sus actividades y de los actos administrativos que llevan a cabo, ante ello (Abanto Vasquez, 2003) “se requiere de condiciones, en cuyo conjunto debe de adecuarse a la orden social, que en esencia de esas condiciones es mantener el orden social, que en esencia pertenece al orden jurídico”

2.2.11. PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Es la actividad de la publicidad de la administración pública, a excepción que las leyes las limiten, ante ello el principio de publicidad, donde las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, de

manera continua y permanente, sin mediación alguna ante ello (Bacacorzo, 2002) refiere “queda en decisión de la autoridad y en el ejercicio de la resolución de los procedimientos administrativos, ya sea mediante la comunicación, notificaciones o publicaciones que ordene la ley”

2.2.12. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

Dentro de este principio se establece la acción preventiva donde la acción administrativa que se llega a resumir recordando lo mencionado por el jurista (Correa, 1999) “donde la prevención de las sanciones administrativas a fin de no perjudicar al administrado”

2.2.13. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

El principio de proporcionalidad es de Carácter obligatorio para el legislador y tanto como para la administración pública, en la cual se debe de ejercer la discrecionalidad mediante la ponderación de los interés de la entidad, lo vertido por (Jorge, 2001) “debe evitarse que se lleguen a adoptar las medidas que plantea de manera invasiva e injustificada con la cual se restringen las libertades de las personas”.

2.2.14. PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD

El principio de la imparcialidad debe de contar dentro de la administración pública con la finalidad de no discriminar la posición de los sujetos que se encuentran involucrados dentro de la actuación de la función administrativa.

El principio de justicia se entiende como la obligación de evitar el trato desigual de los ciudadanos.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

El principio del debido proceso. - El debido proceso en el derecho anglosajón deriva en due proces of law y consiste en el adjetivo debido proceso, que hace referencia a las garantías procesales que aseguran la

vigencia de los derechos fundamentales; derechos fundamentales que protegen a los ciudadanos de las leyes que violan los derechos fundamentales.

Procedimiento administrativo. - Las personas pueden invocar las garantías, que son el debido proceso en los procedimientos administrativos, para defender plenamente sus derechos antes de que el gobierno tome cualquier acción que pueda afectarlos.

Procedimiento administrativo sancionador. - Los principios de justicia se entienden como la obligación de evitar el trato desigual de los ciudadanos.

Administración pública. - En esta doctrina se puede mencionar a MULARZ, quien inventó la definición de “administración pública”, la cual se entiende como “...una organización pública que dirige y satisface adecuadamente las necesidades de la sociedad, transformando los recursos públicos en 86 actividades que modifican la realidad”, producción de bienes, servicios y regulaciones.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG. La mala aplicación de las sanciones administrativas por parte de la Sub-gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco durante el año se debe a una combinación de factores, que incluyen la falta de capacitación adecuada del personal, la corrupción, la falta de transparencia en el proceso y la insuficiente supervisión y seguimiento de las sanciones impuestas.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS

HE1. Los obstáculos y desafíos específicos que enfrenta la Sub-gerencia de Fiscalización en la Municipalidad Provincial de Huánuco para mejorar la aplicación de sanciones administrativas están relacionados con la falta de recursos humanos y financieros, la

complejidad de la normativa legal, la resistencia al cambio y la falta de coordinación interinstitucional.

HE2. La mala aplicación de sanciones administrativas por la Subgerencia de Fiscalización en la Municipalidad Provincial de Huánuco se debe a una combinación de factores que incluyen la falta de claridad en los procedimientos de fiscalización, la presión política, la influencia indebida de actores externos y la falta de capacitación y recursos adecuados.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

Mala aplicación de las sanciones administrativas

2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

Gerencia de fiscalización

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE DEPENDIENTE		
Mala aplicación de las sanciones administrativas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Fase previa ○ Fase de notificación ○ Fase de ejecución 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Notificación ○ multa ○ cobro
VARIABLE INDEPENDIENTE		
Gerencia de fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> ○ mala fiscalización ○ mala administración 	<ul style="list-style-type: none"> ○ mal manejo de la administración ○ fiscalizadores

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación será conocido como estudio correlacional porque relaciona dos variables para mostrar una convergencia o correlación entre ellas. Las variables de estudio en este nivel representan probabilidades entre ellas, no dependencias absolutas ni relaciones causales, por lo que se consideran la primera y la segunda variables. “No será un estudio de causa efecto; sólo demostrará dependencia probabilística entre eventos; es decir, los estudios de asociación sin relación de dependencia, nos permite hacer correlaciones y medidas de correlación”. (Solis, 2008)

3.1.1. ENFOQUE

Este estudio será algo así como un estudio relacional porque vincula dos variables para determinar la afinidad o relación entre ellas. Las variables de investigación que pertenecen a este nivel no implican dependencia o causalidad absoluta, sino variables probabilísticas entre ellas, por lo que estas variables se consideran variables primarias y secundarias. “No sería un estudio causal, sería un estudio. Solo mostraría posibles dependencias entre eventos, es decir, un estudio de asociación sin dependencias nos permitiría medir correlación y correlación”. (Supo, 2014)

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Mirando el alcance del estudio, tenemos un campo descriptivo relevante que se lleva a cabo a partir de investigaciones en las que las medidas tomadas por los gobiernos e instituciones para prevenir los abortos ilegales (Gutiérrez P., 2008) muestra que este estudio “La experimentación es una estrategia que predice los datos obtenidos son verdaderamente probados en la investigación y reflejados en cuadros estadísticos, y ahí radica el éxito del investigador.”

3.1.3. DISEÑO

El diseño de la investigación es "no experimental" porque los datos se recopilarán directamente y no se manipularán las variables. El diseño de investigación no es experimental sino lateral. No es experimental porque la variable independiente no se manipula para probar el efecto sobre la variable dependiente. Es transversal porque la recopilación de datos se lleva a cabo en un punto en el tiempo (Sampieri, 2014)

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población de la presente investigación corresponde, según las encuestas a realizarse a 50 comerciantes del distrito de Huánuco, 20 fiscales de prevención del delito, 20 funcionarios de la sub gerencia de fiscalización.

3.2.2. MUESTRA

Según el aporte de (Kohan, 2013), esto nos dice que “una muestra es una parte de la población que se considera representativa y que corresponde a toda la población para no afectar la validez de los resultados”.

$$n = \frac{N \cdot Z_{\sigma}^2 \cdot P \cdot Q}{e^2(N - 1) + Z_{\sigma}^2 \cdot P \cdot Q}$$

El tamaño de la muestra será calculado con un coeficiente de confianza al 95%, y con un error del 5%.

Donde:

n = El tamaño de la muestra que queremos calcular

N = Tamaño del universo de carpetas fiscales.

Z = Nivel de confianza 95% -> Z=1,96

e = Es el margen de error máximo que admito (5%)

p = Probabilidad de éxito (0.5)

Q = Probabilidad de fracaso (0.5)

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICAS

Encuesta. – Se realizará la encuesta a 20 comerciantes del distrito de Huánuco y de la misma manera se encuestará a 10 fiscales de prevención del delito, 10 funcionarios de la sub gerencia de fiscalización.

3.3.2. INSTRUMENTOS

Guía de cuestionario. - la encuesta estará estructurada de preguntas cerradas y abiertas, las cuales será aplicado a la muestra antes indicada.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se utilizarán métodos estadísticos de Excel para formular Tablas de porcentajes estadísticos, que también incluirán gráficos y Tablas de información, que se presentarán a medida que la información esté disponible.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

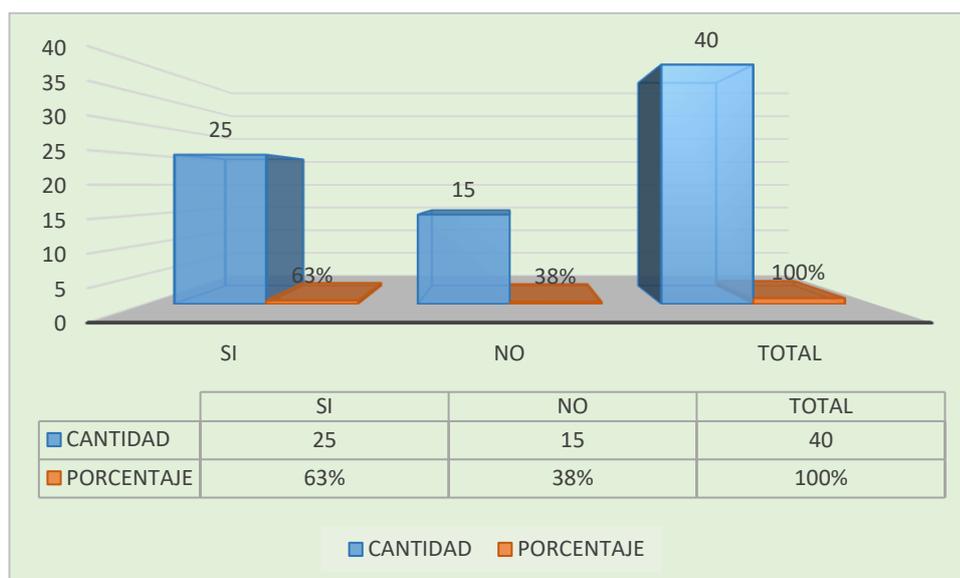
Tabla 1

¿La Municipalidad Provincial de Huánuco cuenta con los mecanismos de fiscalización o control interno para la ejecución de las sanciones administrativas?

	N ^o 01	
	Valores	
	N ^o	%
Sí	25	63
No	15	38
Total	40	100

Gráfico 1

¿La Municipalidad Provincial de Huánuco cuenta con los mecanismos de fiscalización o control interno para la ejecución de las sanciones administrativas?



Análisis e interpretación

En la Tabla y Gráfico 1 observamos que [63%(25)] de los encuestados considera que, si la Municipalidad Provincial de Huánuco cuenta con los mecanismos de fiscalización o control interno para la ejecución de las sanciones administrativas; mientras que, por otro lado, [38%(15)] de los encuestados considera que, La Municipalidad Provincial de Huánuco no cuenta con los mecanismos de fiscalización o control interno para la ejecución de las sanciones administrativas. Se observa que la mayor parte de los

encuestados concuerda que la Municipalidad Provincial de Huánuco si cuenta con los mecanismos de fiscalización o control interno para la ejecución de las sanciones administrativas.

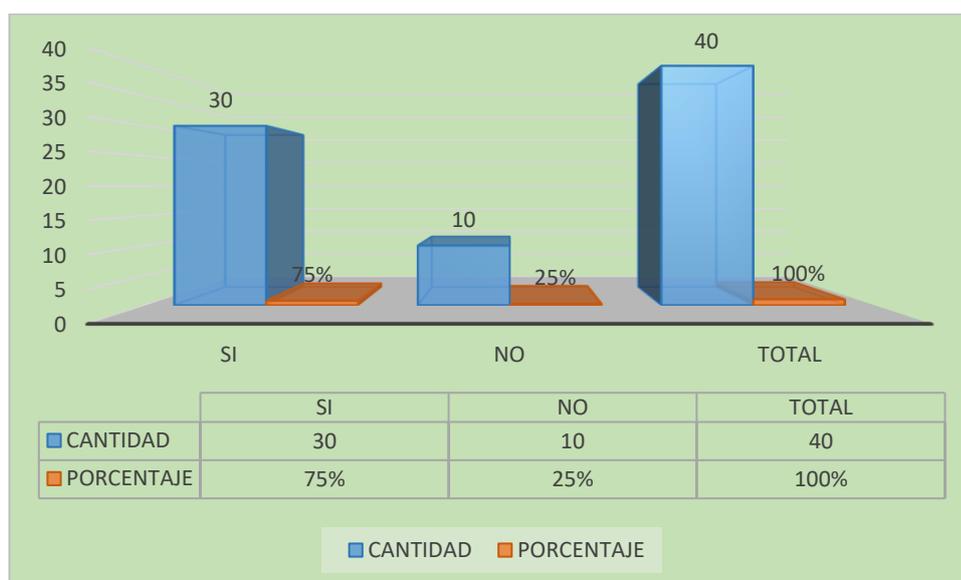
Tabla 2

¿Cree usted que los mecanismos de fiscalización que manejan de manera interna se encuentran aptos para fiscalizar las sanciones administrativas?

Valores	Nª 02	
	Valores	
	Nª	%
Sí	30	75
No	10	25
Total	40	100

Gráfico 2

¿Cree usted que los mecanismos de fiscalización que manejan de manera interna se encuentran aptos para fiscalizar las sanciones administrativas?



Análisis e interpretación

En la Tabla y Grafico 2 observamos que [75%(30)] de los encuestados considera que, si los mecanismos de fiscalización que manejan de manera interna se encuentran aptos para fiscalizar las sanciones administrativas; mientras que, por otro lado, [25%(10)] de los encuestados considera que los mecanismos de fiscalización que manejan de manera interna no se encuentran aptos para fiscalizar las sanciones administrativas. Se observa que la mayor parte de los encuestados concuerda que si los mecanismos de

fiscalización que manejan de manera interna se encuentran aptos para fiscalizar las sanciones administrativas.

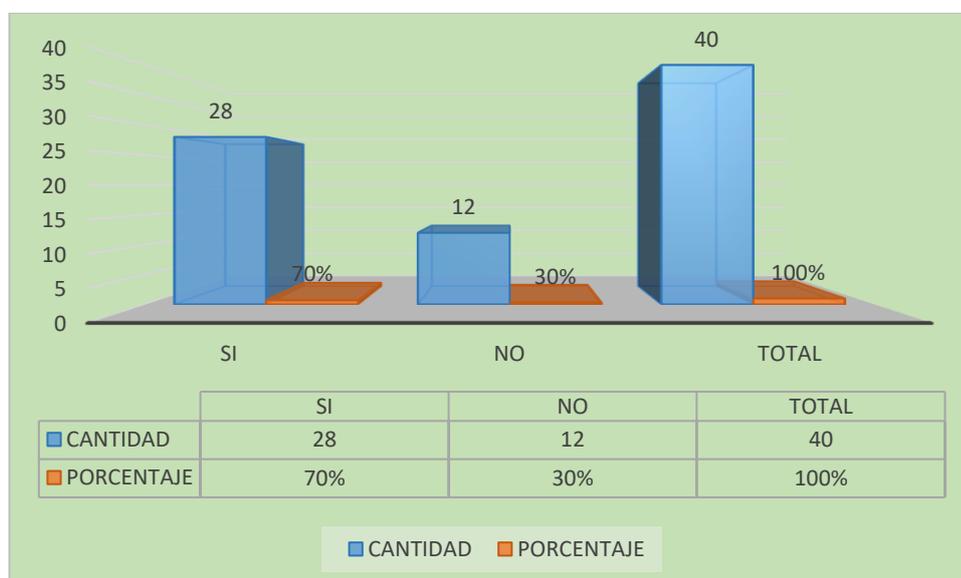
Tabla 3

Considera usted la mala aplicación de las sanciones administrativas vulneran el debido proceso por parte de fiscalizadores de la municipalidad

	N ^a 03	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	28	70
No	12	30
Total	40	100

Gráfico 3

Considera usted la mala aplicación de las sanciones administrativas vulneran el debido proceso por parte de fiscalizadores de la municipalidad



Análisis e interpretación

En la Tabla y Gráfico 3 observamos que [70%(28)] de los encuestados considera que, la mala aplicación de las sanciones administrativas si vulneran el debido proceso por parte de fiscalizadores de la municipalidad; mientras que, por otro lado, [30%(12)] de los encuestados considera que, la mala aplicación de las sanciones administrativas no vulnera el debido proceso por parte de fiscalizadores de la municipalidad. Se observa que la mayor parte de los encuestados concuerda que la mala aplicación de las sanciones administrativas si vulneran el debido proceso por parte de fiscalizadores de la municipalidad.

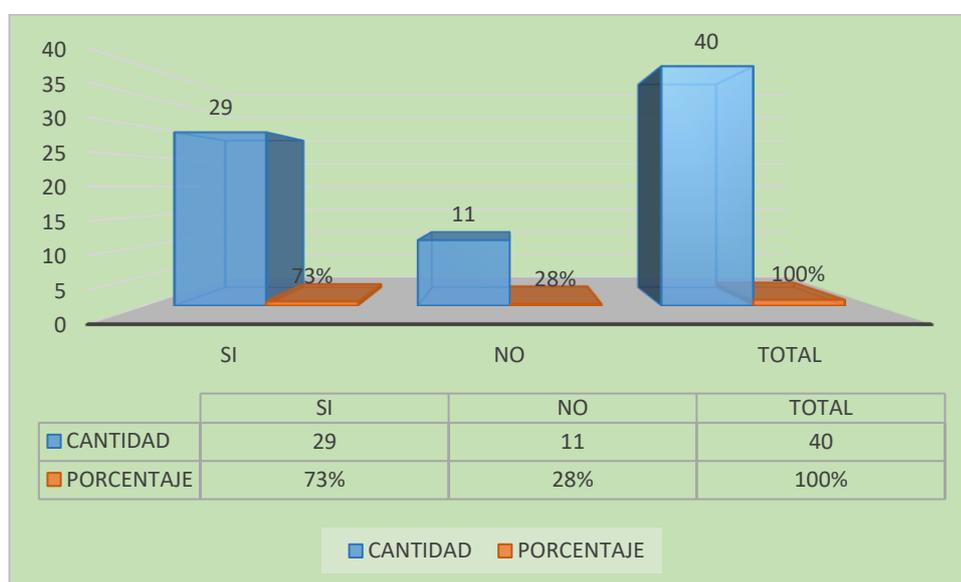
Tabla 4

¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Huánuco tiene los profesionales adecuados para fiscalizar de manera interna, con ello garantizar las Sanciones administrativas?

	N ^a 04	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	29	73
No	11	28
Total	40	100

Gráfico 4

¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Huánuco tiene los profesionales adecuados para fiscalizar de manera interna, con ello garantizar las Sanciones administrativas?



Análisis e interpretación

En la Tabla y Gráfico 4 observamos que [73%(29)] de los encuestados considera que, la Municipalidad Provincial de Huánuco si tiene los profesionales adecuados para fiscalizar de manera interna, con ello garantizar las Sanciones administrativas; mientras que, por otro lado, [28%(11)] de los encuestados considera que, la Municipalidad Provincial de Huánuco no tiene los profesionales adecuados para fiscalizar de manera interna, con ello garantizar las Sanciones administrativas. Se observa que la mayor parte de los encuestados concuerda que la Municipalidad Provincial de Huánuco si tiene los profesionales adecuados para fiscalizar de manera interna, con ello garantizar las Sanciones administrativas.

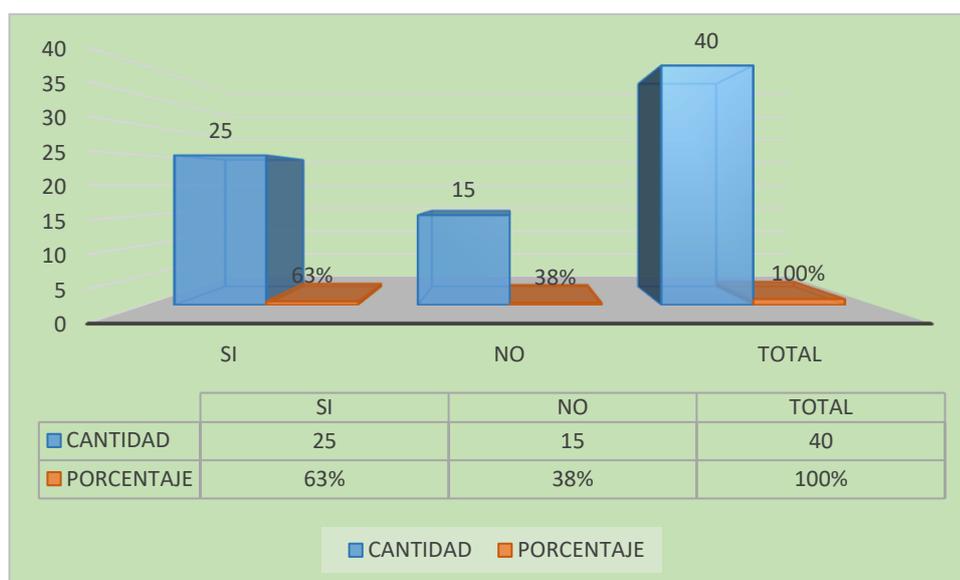
Tabla 5

¿Considera usted que las sanciones administrativas perjudiquen a la entidad?

	N ^a 05	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	25	63
No	15	38
Total	40	100

Gráfico 5

¿Considera usted que las sanciones administrativas perjudiquen a la entidad?



Análisis e interpretación

En la Tabla y Gráfico 5 observamos que [63%(25)] de los encuestados considera que, si las sanciones administrativas perjudiquen a la entidad; mientras que, por otro lado, [38%(15)] de los encuestados considera que las sanciones administrativas no perjudiquen a la entidad. Se observa que la mayor parte de los encuestados concuerda que las sanciones administrativas si perjudiquen a la entidad.

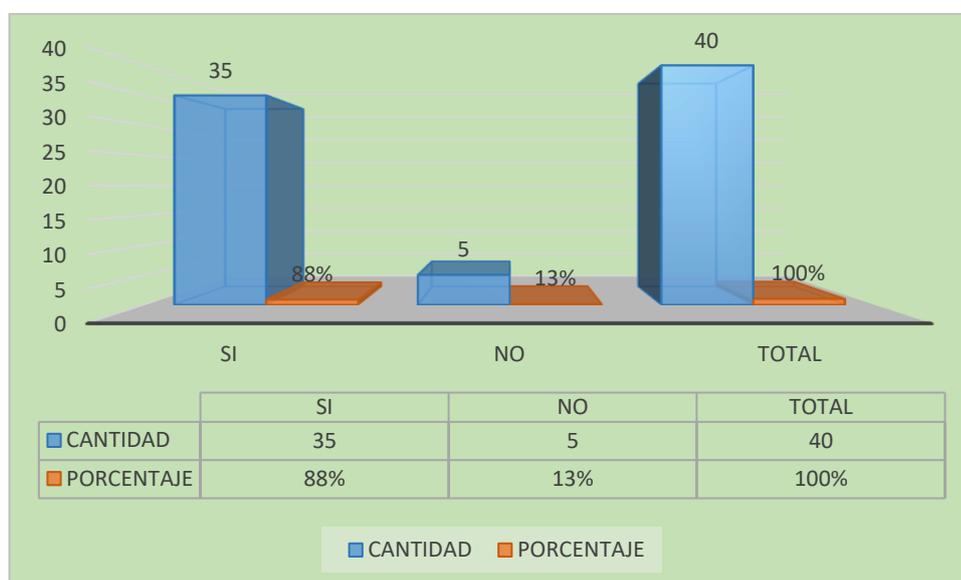
Tabla 6

¿Considera usted, que existe relación entre la mala aplicación de las sanciones administrativas y el desconocimiento de la ley 27444?

	Nº 06	
	Valores	
	Nº	%
Sí	35	88
No	05	13
Total	40	100

Gráfico 6

¿Considera usted, que existe relación entre la mala aplicación de las sanciones administrativas y el desconocimiento de la ley 27444?



Análisis e interpretación

En la Tabla y Gráfico 6 observamos que [88%(35)] de los encuestados considera que, si existe relación entre la mala aplicación de las sanciones administrativas y el desconocimiento de la ley 27444; mientras que, por otro lado, [13%(5)] de los encuestados considera que, no que existe relación entre la mala aplicación de las sanciones administrativas y el desconocimiento de la ley 27444. Se observa que la mayor parte de los encuestados concuerda que si existe relación entre la mala aplicación de las sanciones administrativas y el desconocimiento de la ley 27444.

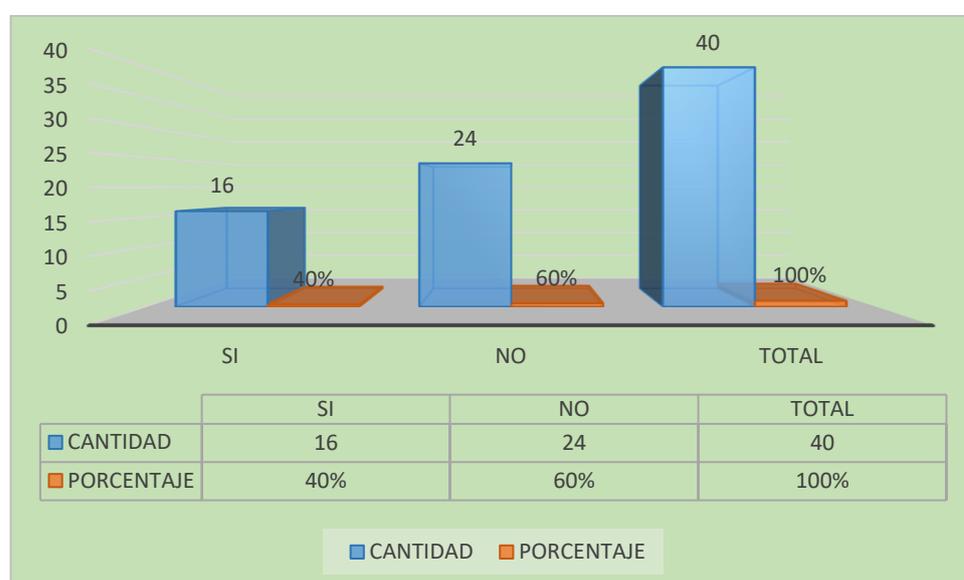
Tabla 7

¿Cree usted que la pandemia perjudico a los fiscalizadores en la Municipalidades Gobierno Regional de Huánuco?

	N ^a 07	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	16	40
No	24	60
Total	40	100

Gráfico 7

¿Cree usted que la pandemia perjudico a los fiscalizadores en la Municipalidades Gobierno Regional de Huánuco?



Análisis e interpretación

En la Tabla y Gráfico 7 observamos que [40%(16)] de los encuestados considera que sí, que la pandemia perjudico a los fiscalizadores en la Municipalidades Gobierno Regional de Huánuco; mientras que, por otro lado, [60%(24)] de los encuestados considera que la pandemia no perjudico a los fiscalizadores en la Municipalidades Gobierno Regional de Huánuco. Se observa que la mayor parte de los encuestados concuerda que la pandemia no perjudico a los fiscalizadores en la Municipalidades Gobierno Regional de Huánuco.

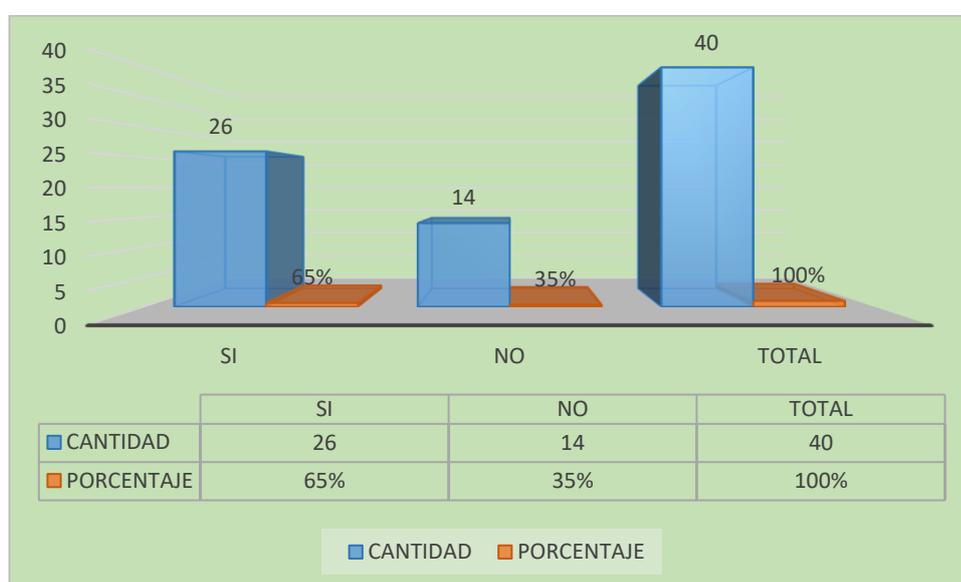
Tabla 8

¿considera usted en la mala administración de parte del representante de la gerencia de fiscalización?

	N ^o 08	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	26	65
No	14	35
Total	40	100

Gráfico 8

¿considera usted en la mala administración de parte del representante de la gerencia de fiscalización?



Análisis e interpretación

En la Tabla y Gráfico 8 observamos que [65%(26)] de los encuestados si considera usted en la mala administración de parte del representante de la gerencia de fiscalización; mientras que, por otro lado, [35%(14)] de los encuestados no considera en la mala administración de parte del representante de la gerencia de fiscalización. Se observa que la mayor parte de los encuestados concuerda si considera en la mala administración de parte del representante de la gerencia de fiscalización.

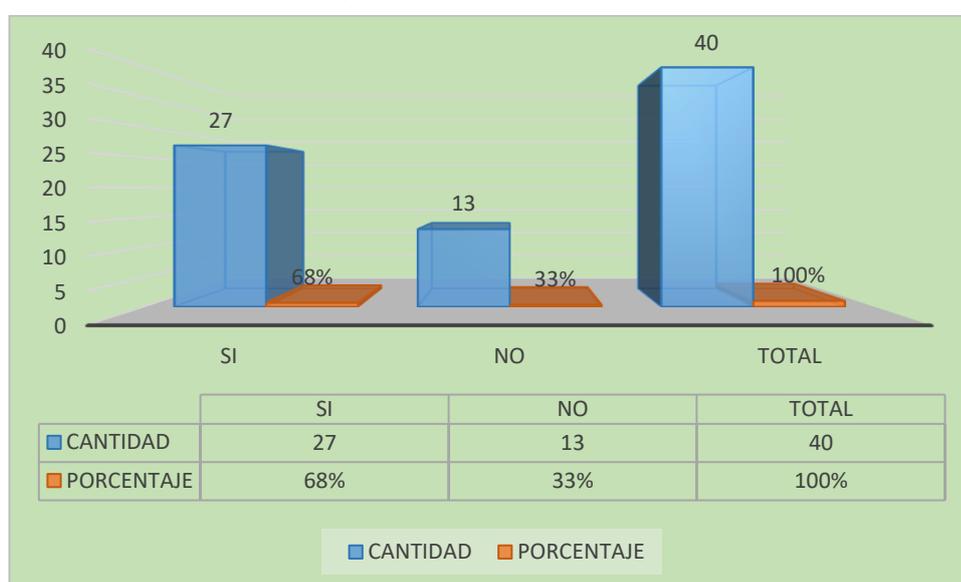
Tabla 9

¿Conoce usted, si se dio ejecución de alguna sanción administrativa en la Municipalidad Provincial de Huánuco durante la pandemia?

	N ^o 09	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	27	68
No	13	33
Total	40	100

Gráfico 9

¿Conoce usted, si se dio ejecución de alguna sanción administrativa en la Municipalidad Provincial de Huánuco durante la pandemia?



Análisis e interpretación

En la Tabla y Gráfico 9 observamos que [68%(27)] de los encuestados considera que, si se dio ejecución de alguna sanción administrativa en la Municipalidad Provincial de Huánuco durante la pandemia; mientras que, por otro lado, [33%(13)] de los encuestados considera que no, se dio ejecución de alguna sanción administrativa en la Municipalidad Provincial de Huánuco durante la pandemia. Se observa que la mayor parte de los encuestados concuerda que si se dio ejecución de alguna sanción administrativa en la Municipalidad Provincial de Huánuco durante la pandemia.

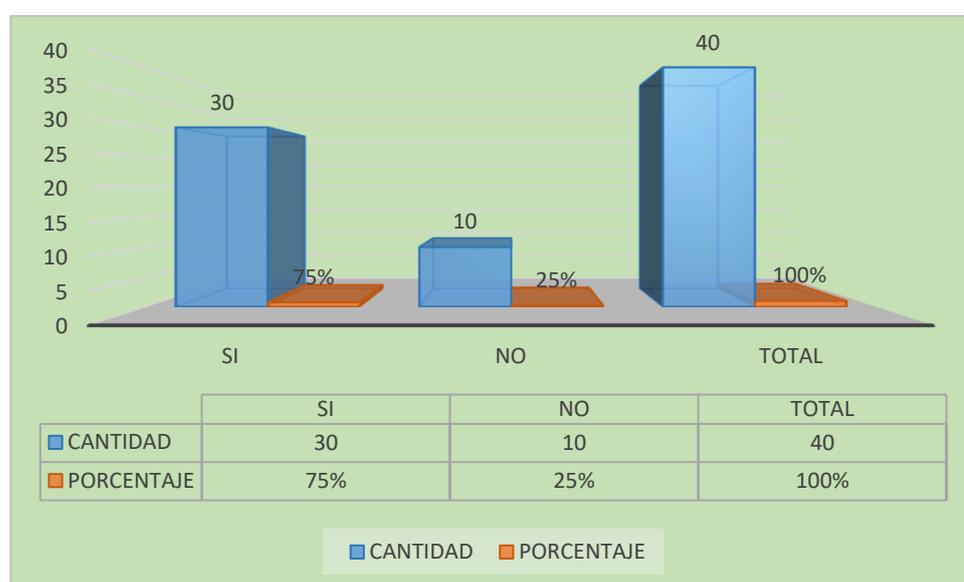
Tabla 10

¿Considera usted que las sanciones administrativas ejecutadas son de conocimiento del Sub Gerente de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco?

	N ^a 10	
	Valores	
	N ^a	%
Sí	30	75
No	10	25
Total	40	100

Gráfico 10

¿Considera usted que las sanciones administrativas ejecutadas son de conocimiento del Sub Gerente de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco?



Análisis e interpretación

En la Tabla y Gráfico 10 observamos que [75%(30)] de los encuestados considera que, si considera que las sanciones administrativas ejecutadas son de conocimiento del Sub Gerente de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco; mientras que, por otro lado, [25%(10)] de los encuestados considera que, no considera que las sanciones administrativas ejecutadas son de conocimiento del Sub Gerente de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Se observa que la mayor parte de los encuestados si considera que las sanciones administrativas ejecutadas son de conocimiento del Sub Gerente de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis por las características propias de la presente tesis, la contrastación de hipótesis se realizó interrelacionando los datos obtenidos en el análisis de encuestas dirigidos a 20 comerciantes del distrito de Huánuco , 10 fiscales de prevención de delitos, 10 funcionarios de la sub gerencia de fiscalización, información que ha sido sistematizado en los diversos diagramas antes presentados, estableciendo de esta manera la relación existente con la variable presentada en la presente tesis.

Tabla 11 Contrastación de Hipótesis

Tipo de Hipótesis	Hipótesis	Prueba de Hipótesis
HE1	Existencia de la relación entre la mala aplicación de las sanciones administrativas y el desconocimiento de la ley 27444	VALIDO VERDADERO
HE2	La mala administración de parte del representante de la gerencia de fiscalización.	VALIDO VERDADERO
HE3	La mala contratación de personal de fiscalización, con ello el desconocimiento del proceso sancionador.	VALIDO VERDADERO
HG	la mala aplicación de las sanciones administrativas, y la vulneración al debido proceso de parte de los fiscalizadores de la municipalidad provincial de Huánuco.	VALIDO VERDADERO

CAPITULO V

RESULTADOS Y DISCUSION

5.1. CONTRATACIÓN DE LOS RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Presentado los resultados de la investigación, corresponde confrontar nuestra hipótesis planteada a la luz de los resultados advertidos luego del trabajo realizado a través de análisis.

Ahora bien, analizaremos los resultados obtenidos de cada uno de las hipótesis.

5.1.1. RESPECTO DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La primera hipótesis específica planteada, fue: Existencia de la relación entre la mala aplicación de las sanciones administrativas y el desconocimiento de la ley 27444.

Estando a lo expuesto, luego del trabajo de campo realizado que consiste en la encuesta realizada a los funcionarios de sub gerencia de fiscalización y demás personas, se ha podido apreciar en virtud de la Tabla N° 06 que, [88%(35)] de los encuestados si consideran, que existe relación entre la mala aplicación de las sanciones administrativas y el desconocimiento de la ley 27444; mientras que, por otro lado, [38%(15)] de los encuestados no considera, que existe relación entre la mala aplicación de las sanciones administrativas y el desconocimiento de la ley 27444, Se observa que la mayor parte de la encuesta realizada si consideran si consideran, que existe relación entre la mala aplicación de las sanciones administrativas y el desconocimiento de la ley 27444.

Donde se concluye que, si se considera, que existe relación entre la mala aplicación de las sanciones administrativas y el desconocimiento de la ley 27444. De lo referido debemos concluir que la hipótesis uno es válido y verdadero.

5.1.2. RESPECTO A LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La segunda hipótesis específica planteada fue: La mala administración de parte del representante de la gerencia de fiscalización.

Analizado desde el punto de vista de los resultados, se llegó a determinar en virtud de la Tabla 8 que, el [65%(26)] de los funcionarios de sub gerencia de fiscalización y demás personas que fueron encuestados; si consideran en la mala administración de parte del representante de la gerencia de fiscalización; mientras que el [35%(14)] no consideran en la mala administración de parte del representante de la gerencia de fiscalización. De lo referido debemos concluir que la hipótesis dos es válida y verdadera.

5.1.3. RESPECTO A LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La tercera hipótesis específica planteada fue: La mala contratación de personal de fiscalización, con ello el desconocimiento del proceso sancionador.

Analizado desde el punto de vista de los resultados, se llegó a la conclusión en virtud de la Tabla 4 que él [73% (29)] de los funcionarios de sub gerencia de fiscalización y demás personas, que fueron encuestados; sí consideran que considera que la Municipalidad Provincial de Huánuco tiene los profesionales adecuados para fiscalizar de manera interna, con ello garantizar las Sanciones administrativas, mientras el [28% (11)] no consideran que la Municipalidad Provincial de Huánuco tiene los profesionales adecuados para fiscalizar de manera interna, con ello garantizar las Sanciones administrativas. De lo referido debemos concluir que la hipótesis tres es válida y verdadera.

5.1.4. RESPECTO A LA HIPÓTESIS GENERAL

La hipótesis planteada fue: la mala aplicación de las sanciones administrativas, y la vulneración al debido proceso de parte de los fiscalizadores de la municipalidad provincial de Huánuco.

Se advierte en virtud de la Tabla 3 que, el [70%(28)] de los funcionarios de sub gerencia de fiscalización y demás personas que fueron encuestados; consideran que, si Consideran que la mala aplicaciones de las sanciones administrativas vulneran el debido proceso por parte de fiscalizadores de la municipalidad, mientras que el 30% (12) indica que no Consideran que la mala aplicación de las sanciones administrativas vulnera el debido proceso por parte de fiscalizadores de la municipalidad. De lo referido debemos concluir que la hipótesis general es válida y verdadera.

CONCLUSIONES

La mala aplicación de las sanciones administrativas en la Municipalidad Provincial de Huánuco es un problema multifacético que involucra una serie de factores interrelacionados. A lo largo de esta investigación, hemos identificado que factores como la falta de capacitación adecuada del personal, la corrupción, la complejidad de la normativa legal, la resistencia al cambio y la falta de coordinación interinstitucional son aspectos críticos que contribuyen a esta problemática.

La investigación ha destacado una serie de obstáculos y desafíos significativos que la Sub-gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco enfrenta al intentar mejorar la aplicación de sanciones administrativas. Estos obstáculos incluyen la escasez de recursos humanos y financieros, la complejidad de la normativa legal, la resistencia al cambio y la falta de coordinación interinstitucional.

Se logró establecer las consecuencias de la mala aplicación de las sanciones administrativas en el distrito de Huánuco, por parte de los fiscalizadores de la Municipalidad, la existencia de las sanciones también se da por la falta de profesionales y los servidores con más capacidad en determinadas actividades, que la problemática es el resultado de una combinación de factores, incluyendo la falta de claridad en los procedimientos de fiscalización, la presión política, la influencia indebida de actores externos y la carencia de capacitación y recursos adecuados.

RECOMENDACIONES

Se recomienda diferenciar las facultades sancionadoras del Municipio de Huánuco, incluyendo la potestad estatutaria en la Constitución para imponer sanciones administrativas a sus funcionarios y empleados, para promover el cumplimiento y cumplimiento de la ley. Detener las actividades que afecten el interés público conforme a la ley.

Se recomienda al defensor del pueblo del municipio de Huánuco actuar como titular y representante de la institución, fortalecer la identidad institucional del servidor judicial y administrativo, mejorar su capacidad de integración y participar activamente en las labores del servidor jurisdiccional y administrativo del municipio de Huánuco.

Recomendar a los funcionarios de la ciudad de Huánuco para que actúen como administradores y representantes de la institución, promoviendo el desarrollo de los servidores judiciales y administrativos y la perspectiva profesional para una mejor gestión municipal.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Abanto Vasquez, M. (2003). Los Delitos contra la Administración Pública. Lima: Palestra Editores.

Bacacorzo, G. (2002). *Tratado de Derecho Administrativo*. Lima: Editorial Gaceta Juridica.

Bejarano, s. (2009). *Precedentes de observacion obligatoria y vinculante en materia administrativa* . Costa rica: Editorial ILANUD.

Carranza, H. (2014). *Derecho Laboral en la Administracion Publica*. Lima: Editorial Ediciones Legales .

Chavez, A. (2008). *Derecho Procesal del Trabajo* . Madrid: Editorial Thomson.

Correa, M. R. (1999). *Estudio de la constitución*. Lima: PUCP.

E, R., & Rojas . (2011). *El debido procedimiento administrativo*. Lima: Editorial PUCP.

Enterria, G. d. (2000). *Curso de derecho de administrativo*. Madrid: Editorial Civitas.

Expediente 0090-2004-AA/TC, 0090-2004 (Tribunal Constitucional cinco de julio de 2004).

Gutierrez. (2001). *La Razonabilidad de las Leyes y otros Actos de Poder, en dialogo con la jurisprudencia*. Lima: Editorial Gaceta Juridica.

Gutierrez, P. (2008). *Analisis y Diseño de Experimentos* . Mexico D.F.: Editorial McGraw-Hill.

Jorge, A. C. (2001). *Elementos del Derecho Administrativo*. Madrid.

Kohan, N. C. (2013). *Metodologia de la Investigación: Elaboración de diseños para contrastar hipotesis* . Mexico : Editorial Trillas.

Manrique, G. (2020). *Los Principios del Derecho Laboral*. Lima : Editorial JURIS.

- Napuri, G. (2000). *El debido Proceso en Sede Administrativa* . Lima : Editorial Gaceta Juridica .
- Parada, R. (2012). *Concepto y Fuentes del Derecho Administrativo*. Madrid: Marcial Pons.
- Pozo, H. (2005). *Manual de Derecho Penal* . Lima: Grijley.
- Saldaña, E. (2001). *Debido proceso en procedimientos administrativos* . Lima : Editorial Normas Legales.
- Sampiere, H. (2014). *Metodología de la Investigación* . Ciudad de Mexico: Editorial Mc Graw Hill.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación* . Mexico D.F.: Editorial McGraw-Hill.
- Solis, E. (2008). *Metodología de la Investigación* . Lima: Editorial Fecat.
- Supo, F. (2014). *Fundamentos Teóricos y Procedimentales de la Investigación Científica en Ciencias Sociales*. Puno: Felipe Supo Condori.
- Tribunal Constitucional , 1199-2003 (Tribunal Constitucional dos de agosto de 2003).

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Espinoza Trujillo, P. (2024). *La mala aplicación de las sanciones administrativas por la sub-gerencia de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco durante el año 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “LA MALA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR LA SUB-GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO DURANTE EL AÑO 2021.”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL		No Experimental
Desconocimiento de las normas administrativas de parte de los funcionarios y servidores públicos del área de fiscalización.	OG. Determinar los daños económicos que ocasionan la mala aplicación de las sanciones administrativas a los comercios.	la mala aplicación de las sanciones administrativas, y la vulneración al debido proceso de parte de los fiscalizadores de la municipalidad provincial de Huánuco.	Variable Independiente	Tipo: Investigación básica
Problemas específicos:	Objetivos Específicos	Hipótesis específicas	Gerencia de fiscalización	Diseño: No experimental, en su modalidad descriptivo
PE1. Mala aplicación de las sanciones administrativas de parte de los fiscalizadores de la municipalidad provincial de Huánuco.	OE1. Determinar de qué manera causa la influencia del principio de razonabilidad al momento de imponer una sanción administrativa.	HE1. Existencia de la relación entre la mala aplicación de las sanciones administrativas y el desconocimiento de la ley 27444.	Variable Dependiente	Población: 50 comerciantes del distrito de Huánuco, 20 fiscales de prevención del delito, 20 funcionarios de la sub gerencia de fiscalización.
PE2. Falta de capacitación a los fiscalizadores de la municipalidad provincial de Huánuco.	OE2. Determinar las causas de la mala aplicación de las sanciones administrativas en el distrito de Huánuco, 2021.	HE2. La mala administración de parte del representante de la gerencia de fiscalización.	Mala aplicación de las sanciones administrativas	Muestra: Población muestral Ficha de observación y Cuestionario, será

PE3. Desconocimiento de las normas y los decretos emitidos por el gobierno durante el estado de emergencia.

OE3. Determinar las consecuencias de la mala aplicación de las sanciones administrativas en el distrito de Huánuco, 2021.

HE3. La mala contratación de personal de fiscalización, con ello el desconocimiento del proceso sancionador.

evaluados 20 comerciantes del distrito de Huánuco, 10 fiscales de prevención del delito, 10 funcionarios de la sub gerencia de fiscalización.

PROCESAMIENTO

Y ANÁLISIS:

Se utilizó la versión SPSS última versión.

ANEXO 2

INSTRUMENTO

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes sobre **LA MALA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR LA SUB-GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO DURANTE EL AÑO 2021**, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

Preguntas:

1. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco cuenta con los mecanismos de fiscalización o control interno para la ejecución de las sanciones administrativas?
2. ¿Cree usted que los mecanismos de fiscalización que manejan de manera interna se encuentran aptos para fiscalizar las sanciones administrativas?
3. Considera usted la mala aplicación de las sanciones administrativas vulneran el debido proceso por parte de fiscalizadores de la municipalidad.
4. ¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Huánuco tiene los profesionales adecuados para fiscalizar de manera interna, con ello garantizar las Sanciones administrativas?
5. ¿Considera usted que las sanciones administrativas perjudiquen a la entidad?
6. ¿Considera usted, que existe relación entre la mala aplicación de las sanciones administrativas y el desconocimiento de la ley 27444?
7. ¿Cree usted que la pandemia perjudico a los fiscalizadores en la Municipalidades Gobierno Regional de Huánuco?
8. ¿considera usted en la mala administración de parte del representante de la gerencia de fiscalización?
9. ¿Conoce usted, si se dio ejecución de alguna sanción administrativa en la Municipalidad Provincial de Huánuco durante la pandemia?

10. ¿Las sanciones administrativas ejecutadas son de conocimiento del Sub Gerente de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco?